



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 597 HCDSB
Expediente N° 1449/19**

VISTO:

El Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles: y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia ha suscripto el convenio marco con el Gobierno Nacional para la implementación de dicho proyecto;

Que, para su ejecución se invitó a los municipios a participar del mismo;

Que, por tal motivo el Coordinador de Programas de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Salud de nuestra Provincia suscribió con el Sr. Presidente de la Municipalidad de San Benito en fecha 25 de Abril de 2.018 el Compromiso de Gestión Municipal Anual para su implementación del proyecto en la ciudad de San Benito;

Que, se adjunta el mismo para su aprobación;

Que, para recibir los fondos a invertir en el mismo, la Municipalidad deberá habilitar una nueva cuenta corriente en una INSTITUCION BANCARIA;

Que, por lo expuesto se aprobó la Ordenanza N° 590 / 19 H.C.D.S.B.;

Que, a posteriori en fecha 5 de Agosto del corriente se nos ha notificado desde el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Entre Ríos, que se encuentra a disposición la suma de \$ 704.906,04 con destino a dicho programa;



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N° 1449/19**

HCDSB

Que, dichos fondos la Provincia los recibió desde el Ministerio de Salud de la Nación;

Que, ante lo expuesto corresponde modificar el Presupuesto General Municipal año 2.019, en la suma recibida;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Presupuesto General Municipal año 2.019 incrementándose en la suma de Pesos setecientos cuatro mil novecientos seis con 04 / 100 (\$ 704.906,04) con destino al Programa de Fortalecimiento Institucional atento a los considerando de la presente Ordenanza y el siguiente detalle:

A – Cálculo de Recursos	\$ 704.906,04
III – Financiamiento.....	\$ 704.906,04
III – 1 – Aportes No Reintegrables.....	\$ 704.906,04
III – 1 – I – Fondos Afectados.....	\$ 704.906,04
III – 1 – I – 30 – Fondos Programa Protección De la Población Vulnerable c/ Enfermedades Crónicas No Tras-misibles.....	\$ 704.906,04
B – Presupuesto de Gastos.....	\$ 704.906,04
04 – Transferencias.....	\$ 704.906,04



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N° 1449/19**

HCDSB

04 – 29 – Programa Protección de la Población Vulnerable c/ enfermedades
Crónicas No Trasmisibles..... \$ 704.906,04

ARTÍCULO 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones del H.C.D., San Benito 22 de Agosto de 2019.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 378/19 PMSB de fecha (30/08/2019) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 597/19 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 30 de Agosto de 2019.-